



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00644-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: JEIMI MARCELA AGUDELO RIOS
Demandado: CARNICOS ARTISAN S.A.S.

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Tal y como quedó constancia en el correo electrónico enviado a las partes el 10 de diciembre hogaño, debido al cúmulo de acciones constitucionales que debían decidirse en la misma fecha y la complejidad de algunos de ellos, debió aplazarse la celebración de la AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.

Por lo tanto, se programa la diligencia para el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Fíjese el AVISO en la página web en el submenú de AVISOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 087 del 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00543-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: CENS S.A. E.S.P.
Demandado: JAIRO PICÓN NIÑO

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sería el caso haber realizado la audiencia convocada para el día de ayer, si no fuera porque se estima que se requiere una prueba adicional que se desprende de la documental que aportó COLPENSIONES.

Así las cosas, en uso de la facultad oficiosa de decretar pruebas hasta antes de dictar sentencia (art. 170 C.G.P.), teniendo en cuenta que COLPENSIONES en oficio BZ2018:655385-0717418 del 8 de marzo de 2018 – Notificación por aviso, dirigida al señor JAIRO PICÓN NIÑO, alude a que, vencido el término para notificarse personalmente, le hace entrega de la copia integral del Acto Administrativo SUB 16746, requiere el Juzgado entonces que COLPENSIONES allegue a la mayor brevedad posible, tanto al Despacho como a los correos electrónicos de la parte demandante y del demandado, copia del oficio y de la guía de envío mediante servicio postal, del Oficio mediante el cual convocó al señor JAIRO PICÓN NIÑO para que se notificara personalmente de la Resolución SUB16746. Ofíciase.

Para continuar la AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T. se programa el día VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)

Por Secretaría fíjese el AVISO correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 087 del 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	